

Concepción, 23 de Diciembre 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804744

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N^*7 , de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N^* 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804744 presentada por de fecha 22-12-2022 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 51318330, 51084211, 50373942.
- 2° . Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrio.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado,	otorgándosele	los siguientes	porcentajes de	e condonación,	correspondientes a
---------------------------	---------------	----------------	----------------	----------------	--------------------

85% el interès penal 85% de Multas asociadas al impuesto %de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último dia hábil del mes en aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Cristian Alberto Gomez Castillo 2022.12.23 12:05:14 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

	Tra	
	23-18-2022	į j
		1
	12:33 1475	1
	Lugar, fecha y hora	Firma y timbr Ministro de Fe